

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00415-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada mediante acta de notificación personal del 6 de mayo de 2022, quien dentro del término allegó contestación de la demanda, sin oponerse a las pretensiones ni proponer ningún medio exceptivo.

De otra parte, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, por secretaria córrase traslado por el término de tres (3) días de la contestación de la demanda a fin de que la parte demandante se pronuncie sobre ésta, ello en atención a que la demandada manifiesta que existe un acuerdo de pago entre las partes.

Así mismo requiérase a las partes para que aporten al plenario el acuerdo de pago a que hace referencia la entidad demandada en su contestación de demanda.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **2 de junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario